DISPOSICIÓN N° 6889

BUENOS AIRES, 11 OCT 2011

VISTO el expediente N° 1-47-2419/11-6 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma CEEMED S.H. de GABRIELA SILVIA VILAR PEREIRA y WALTER NESTOR DEFEO con domicilio legal, planta elaboradora y depósito en Colombia 3863, San Justo, provincia de Buenos Aires solicita la aprobación de la modificación de estructura del establecimiento habilitado mediante Disposición N° 2090/06, en las condiciones previstas por la Ley N° 16.463 y el "Reglamento Técnico relativo a la Autorización de Funcionamiento de Empresa Fabricante y/o Importadora de Productos Médicos", aprobado por MERCOSUR/GMC/RES. N° 21/98, e incorporado al ordenamiento jurídico nacional por Disposición ANMAT N° 2319/02 (T.O. 2004).

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección de Tecnología Médica ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 425/10.

DISPOSICIÓN N° 6889

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

2011- Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores

Por ello:

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL

DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°- Apruébase la modificación de estructura a la firma CEEMED S.H. de GABRIELA SILVIA VILAR PEREIRA y WALTER NESTOR DEFEO con domicilio legal, planta elaboradora y depósito en Colombia 3863, San Justo, provincia de Buenos Aires habilitada mediante Disposición Nº 2090/06.

ARTICULO 2°.- Acéptanse los planos oficiales obrantes de 235 a 237.

ARTICULO 3°.- Anótese; por el Departamento de Registro notifíquese al interesado y hágasele entrega de copia autenticada de la presente Disposición y de los planos oficiales aprobados; gírese a Mesa de Entradas a sus efectos. Cumplido, archívese PERMANENTE.

EXPEDIENTE N° 1-47-2419/11-6

Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.

DISPOSICION N° 6889

ar